



CONVERSEMOS DE...

Excedentes Sence 2009

Si tiene excedentes por crédito Sence, utilícelos hasta el 30.06.2009. A partir del 01.07.2009, ley 20.351 del 30.05.2009 dispone cambios.

Transtecnia®

Soluciones Tecnológicas Contables, Tributarias y de Gestión de Negocios.

www.transtecnia.cl

SI TIENE EXCEDENTES POR CREDITO SENCE, UTILICELOS HASTA EL 30.06.2009. A PARTIR DEL 01.07.2009, LEY 20.351 DEL 30.05.2009 DISPONE CAMBIOS

De acuerdo a la Ley 20.351 recientemente publicada el 30.05.2009 referida a la Protección al empleo y fomento a la capacitación laboral, y que entra en vigencia por 12 meses a partir de este 01.07.2009, es importante destacar los alcances de la ley que modifica el uso de los excedentes proveniente de los aportes realizados durante el año 2008. En efecto, la ley establece que a partir de la vigencia (01 julio de 2009), las empresas que tengan excedentes en los OTIC, sólo podrán ser utilizados para capacitar a los trabajadores con los cuales se pacte un permiso temporal, sin goce de sueldo por un periodo de hasta cinco meses.

Lo anterior implica que las empresas que tengan saldo en la cuenta de excedentes, podrán iniciar cursos normales con cargo a ésta cuenta, hasta el 30 de junio de 2009, luego de esta fecha los aludidos excedentes podrán ser utilizados sólo en programas de capacitación para trabajadores con permiso temporal, conforme a los requisitos consignados en el artículo 1º de la ley en comento.

No obstante, la ley prorroga por seis meses el uso de los excedentes. Así, las empresas que al 31 de diciembre de 2009, habiendo pactado permisos temporales con los trabajadores y ejecutado programas de capacitación bajo esa modalidad o que por no haber utilizado los excedentes tuvieran saldo en la aludida cuenta, podrán utilizar el saldo desde el 1 de enero de 2010, hasta el 01 de julio de 2010, luego de esta fecha el saldo pasa al fondo de becas sociales, licitados anualmente por los OTIC.

En cuanto al financiamiento de la capacitación para trabajadores permanentes, pre. y post. contrato de capacitación, las empresas deberán financiar el costo de las actividades a partir del 1 de julio de 2009, con aportes correspondientes al 1% del año en curso.

OTRAS MEDIDAS TENDIENTES A MANTENER EL EMPLEO, FOMENTAR LA CAPACITACIÓN Y FORTALECER LA PROTECCIÓN SOCIAL, DISPUESTAS POR ESTA MISMA LEY A PARTIR DEL 01.07.2009 Y QUE AFECTARÁN A LAS EMPRESAS:

- Se crea un incentivo extraordinario para que las empresas retengan y capaciten trabajadores. Las empresas podrán descontar de sus pagos provisionales mensuales (PPM) 2.5 veces el gasto mensual destinado a la capacitación de aquellos trabajadores con rentas de hasta \$380 mil mensuales, siempre y cuando mantengan la dotación de trabajadores contratados en abril de 2009. De este modo, la empresa cuenta con más recursos, tiene un incentivo para mantener su dotación de trabajadores y asegura la capacitación de aquellos menos especializados.

- **Permiso para capacitación laboral:** Como alternativa al despido y en forma voluntaria, el trabajador y su empleador podrán acordar un permiso de hasta 5 meses durante los cuales el trabajador no presta servicios, asiste a capacitación y recibe prestaciones monetarias garantizadas equivalentes al 50% de las rentas de los últimos 6 meses, con tope de \$190 mil. El contrato de trabajo seguirá vigente, junto con todos sus derechos. Los pagos mensuales al trabajador se realizarán combinando un aporte del empleador y del Seguro de Cesantía, cuya cobertura se mantendrá si el contrato concluye durante o después del permiso.
- **Precontrato de capacitación:** Para acercar al trabajador a un futuro contrato laboral, se potenciará el uso de este instrumento que permite el uso de la franquicia tributaria para financiar la capacitación de trabajadores que están en vías de ser contratados por la empresa. Para ello, se ampliará en 25%, de 1% a 1,25%, la franquicia tributaria destinada a este tipo de capacitación y se aumentará la duración de los cursos financiados por este sistema.

Más información en <http://www.sence.gob.cl/>

Paula Cantillana M.
Jefe de Departamento de Estudios
Transtecnia S.A.